Bello, 02 de Febrero del 2023

Gerente:
SERGIO RODOLFO BLANDÓN BETANCUR
INDER Bello

Asunto: Solicitud de CDP y autorización para contratación de personal de prestación de servicios, Subgerencia De Fomento Del Deporte Y La Recreación; Área de Deportes.
Para el inicio de actividades lideradas por la Subgerencia de Fomento del Deporte y la Recreación y el cumplimiento de las metas planteadas para el 2023 con todos los programas ofertados por el INDER Bello y en especial el área de Deportes, es importante hacer contratación del personal de apoyo a la gestión que nos permita mantener y mejorar la cobertura.

En el cuadro siguiente se especifica las necesidades de contratación para las diferentes áreas y programas

ÁREAS	PROGRAMA	NIVEL	RESPONSABILIDAD	N°
SUBGERENCIA	FOMENTO	Auxiliar Administrativo	Auxiliar Fomento	1
DEPORTES	DEPORTES	Auxiliar Administrativo	Auxiliar Deportes	1
	CIFD	Profesional 3	Coordinación del programa	1
		Tecnólogo 1	Apoyo	1
		Formador Deporte Y Actividad Física	Formadores CIFD	70
	SPD	Profesional 4	Coordinador del Programa	1
		Técnico 1	Apoyo	1
		Tecnólogo 2	Apoyo	1
		Auxiliar administrativo	Apoyo	2
	APOYO A CLUBES	Tecnólogo 2	Coordinador	1
		Auxiliar Administrativo	Auxiliar	1
ECAD	ALTOS LOGROS	Profesional 5	Coordinador del Programa	1
		Profesional 4	Investigación	2
		Profesional 3	Metodólogo	1
		Profesional 2	Metodólogo	1
		Profesional 1	Médico, 2 Fisioterapeuta, 1 metodólogos,	6

			trabajador social, psicólogo.	
		Técnico 1	Enfermera	1
		Auxiliar Administrativo	Auxiliar	1
		Formador para Selecciones	Entrenadores y preparadores físicos de Selecciones Bello	30
RECREACIÓN	RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA	Auxiliar Administrativo	Auxiliar Recreación y Actividad Física	1
	A JUGAR EN MI BARRIO	Profesional 3	Coordinador del Programa	1
		Tecnólogo 1	Apoyo	1
		Formador Recreación	Formadores A Jugar en mi Barrio	19
	JUEGOTECAS	Formador Recreación	Formadores Juegotecas	5
	BE SPORTS	Formador Recreación	Formadores Be Sports	2
ACTIVDAD FÍSICA	VAS	Profesional 3	Coordinador del Programa	1
		GUIA VAS	Guía VAS	30
	GENTE ACTIVA	Profesional 5	Coordinador del Programa	1
		Tecnólogo 1	Apoyo	1
		Formador Deporte Y Actividad Física	Formadores Gente Activa	27
		Formador Deporte Y Actividad Física	Formadores Discapacidad	3
				216

Atentamente,

DIANA CRISTINA QUICENO
Subgerencia de Fomento del Deporte y Recreación
INDER Bello

JUSTIFICACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 25, NUMERAL 7 DE LA LEY 80 DE 1993, EL ARTÍCULO 2º, NUMERAL 4, LITERAL H) DE LA LEY 1150 DE 2007 Y EL DECRETO 1082 DE 2015, ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1.

1. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Que este estudio de conveniencia y oportunidad se hace de conformidad con los mandatos del artículo 3º de la Ley 80 de 1993, en cuanto a que los fines de la contratación son buscar el cumplimiento de los cometidos estatales, la continua prestación de los servicios y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellos en la consecución de dichos fines, e, igualmente, bajo los lineamientos de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que, según la jurisprudencia del Consejo de Estado, y en armonía con el párrafo anterior, los fines de la contratación son garantizar la prevalencia del interés general, proteger los derechos y garantías fundamentales, y asegurar la adecuada, continua y eficiente prestación de los servicios públicos (Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección C. (1° de abril de 2016). Sentencia 51.138, C.P.: Jaime Orlando Santofimio).

Que el Consejo de Estado, además, ha señalado lo siguiente: "[...] la causa del contrato estatal, esto es el motivo que da lugar a su celebración, es la satisfacción de las necesidades colectivas y de interés general a cuyo logro deben colaborar quienes contratan con la administración, no obstante que pretendan obtener con su ejecución un beneficio económico inicialmente calculado" (Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección B. (11 de diciembre de 2015). Sentencia 24.636, C.P.: Ramiro Pazos).

Que, teniendo en cuenta los procesos que el Instituto Municipal de Deportes y Recreación INDER-Bello adelanta, y las diferentes actividades que se derivan de los procesos misionales, debe contarse con el acompañamiento de personal idóneo, para que apoye las diferentes actividades de la Subgerencia de Fomento y en especial del Área de Recreación.

Que mediante Decreto 202004000410 del 06 de agosto de 2020, conforme a las facultades extraordinarias otorgadas por el Concejo Municipal, mediante el Acuerdo No. 002 del 2020 al alcalde para modernizar la administración municipal se crea el **INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE BELLO – INDERBELLO** como un Establecimiento Público del orden municipal dotado de personería jurídica, autonomía administrativa, presupuestal y patrimonio propio e independiente; en donde su régimen general de las actividades y de programas se encuentra enmarcado en el Sistema Nacional del Deporte, Ley 181 de 1995.

Y por ende se estableció como cumplimiento del objeto del Instituto Municipal de Deportes y Recreación INDER-Bello "[...] 4. Asociarse con entidades público privadas, del orden nacional, departamental o municipal, para cumplir las funciones establecidas en la Ley 181 de 1995 y demás normas reglamentarias que la modifiquen. Igualmente podrá celebrar todo tipo de contratos que tengan por finalidad el desarrollo de su objeto, de conformidad con las normas vigentes [...]

Que el Instituto Municipal de Deportes y Recreación INDER-Bello carece de personal suficiente que apoye las acciones propias de la Subgerencia de Fomento y en especial del Área de Recreación, motivo por el cual se requiere de un tecnólogo 1 para que apoye las diferentes actividades administrativas de fomento que se derivan de la misma.

Que, sumado a ello, el Instituto Municipal de Deportes y Recreación INDER-Bello, en su actuar diario, promueve diversas actividades relacionadas con la recreación como lo son la dirección se sesiones de entrenamiento, para las cuales es necesario el diseño de una planificación previa, realizar convocatorias para la consolidación de los grupos ofertados, labores administrativas de recolección de informes y datos, entre otras. Para lo anterior, debe contarse con personal idóneo que apoye técnicamente con estas actividades.

Que de acuerdo al plan de desarrollo "Por el Bello que Queremos", dentro del **PACTO 2 "POR UNA CIUDAD EDUCADA Y EDUCADORA"** que enfoca cada uno de sus procesos para lograr una sociedad con oportunidades de transformar la realidad a partir de la educación, se desarrolla el componente del deporte y la recreación en el **PROGRAMA 2.3.1 POR EL BELLO QUE ME MUEVE**, con este proyecto el Instituto Municipal de Deportes y Recreación INDER-Bello busca contribuir con el bienestar de los Bellanitas, generando estrategias que promuevan el desarrollo integral de las personas mediante la promoción de acciones para el bienestar, salud y adquisición de hábitos saludables que conlleven a un sano desarrollo físico, mental y social de cada uno de los ciudadanos. Para ello, el plan de Desarrollo **"POR EL BELLO QUE QUEREMOS"**, se propuso el fomento de la actividad física, el deporte y la recreación promoviendo la descentralización de la oferta de **INDERBELLO**, ampliando así las oportunidades de acceso, llegando con oferta institucional a las diferentes comunas, veredas y corregimiento del municipio de Bello, a la vez se generan hábitos de vida saludable que mejoren las condiciones de vida de sus habitantes.

La Subgerencia de Deporte y la Recreación del INDER Bello cuenta con tres áreas de atención a la comunidad: Recreación, Actividad Física y Deporte. En cada una se vienen desarrollando diferentes programas acordes con la necesidad de la comunidad, como lo son espacios de promoción de la actividad física y la recreación para diferentes grupos poblacionales fomentando el bienestar físico y psicológico de los bellanitas.

La recreación satisface necesidades humanas básicas de jugar, relacionarse, hacer deporte, disfrutar actividades al aire libre, tener aficiones, participar de actividades artísticas, contribuyendo al desarrollo humano integral. En algunos casos las comunidades, dependiendo de su extensión y población tienen establecimientos educacionales, lugares de trabajo, plazas y áreas verdes e incluso áreas comerciales donde contando con el personal idóneo se pueden promover actividades recreativas para los miembros de la comunidad.

La comunidad integrada por hogares vecinos que integran un hábitat común se beneficia de la recreación y su forma de manifestación, porque éstas favorecen la formación de seres humanos más satisfechos de vivir, hace posible una mejor integración social y un sentido de pertenecer en torno a las actividades recreativas.

Las autoridades municipales deben proporcionar a sus miembros espacios gratos para

reunirse, alternar, jugar, bailar, cantar, pintar, esculpir, hacer deporte; grupos de actividades físicas sistemáticas de acondicionamiento físico, actividades físicas en pleno contacto con la naturaleza es decir ser mucho más que un conglomerado de hogares y vías.

La Recreación ha adquirido un reconocimiento y una importancia actual en la vida del hombre de hoy, que es bueno utilizar otros caminos, como la recreación, para llegar a los mejores resultados en la tarea de alcanzar el desarrollo personal, independientemente de sus antecedentes: históricos, sociales, económicos, educativos, artísticos y tecnológicos.

Además, como se lo ha establecido el Estado por medio de la Ley 181 DE 1995 uno de los objetivos rectores es "Fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores sociales más necesitados." Y para ello se requiere de personal idóneo.

De acuerdo a lo anterior El INDER Bello en busca el crecimiento continuo, y requiere contar con un equipo de apoyo administrativo que facilite la adecuada organización, gestión y administración de las diferentes acciones ofertadas a la comunidad. este apoyo a la gestión, permite el cumplimiento de actividades como la recepción, archivo, organización, confidencialidad, planificación de las tareas para el desarrollo de los eventos del Área o dependencia asignada.

Para tal efecto es indispensable contar con un apoyo administrativo que garantice todos estos procesos en el programa de Recreación y cada uno de sus acciones realizadas. El municipio de Bello como ciudad, desea promover el aprovechamiento del tiempo libre por medio de actividades planificadas y es la razón por la que es necesario contar con el acompañamiento idóneo de un equipo de apoyo administrativo, comprometido con la gestión del talento humano y la administración de la información y de los recursos.

Que la modalidad de selección para la escogencia del contratista se debe justificar previamente, de conformidad con el artículo 2, numeral 4, literal h), de la Ley 1150 del año 2007.

Que la causal invocada en el presente acto para optar por la modalidad de selección del contratista es mediante la Contratación Directa – Prestación de Servicios y apoyo a la gestión, de conformidad con el artículo **2.2.1.2.1.4.9** del Decreto 1082 del 2015.

2. CONDICIONES GENERALES

2.1 Objeto PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION, PARA APOYAR LA COORDINACIÓN DE LA ACCIÓN RECREACIÓN, EN EL MARCO DEL PROYECTO "OFERTAR PROGRAMAS A LA COMUNIDAD"

Objetivos Específicos:

1. Apoyar a la coordinación en la realización mensualmente del informe de resultados, experiencia e impacto, conforme a los indicadores y lineamientos orientados por el supervisor, relacionados con el objeto del contrato.

2. Apoyar y acompañar a la coordinación en la prestación del servicio como itinerante en el programa Juegotecas, A Jugar en mi Barrio y Be Sports.
3. Apoyar y acompañar a la coordinación en los procesos administrativos de la Línea de Recreación.
4. Acompañar y apoyar las visitas que se realizan de acuerdo a la oferta de recreación del INDER BELLO.
5. Apoyar a la coordinación en la identificación de las acciones de mejora continua en la prestación del servicio de recración en las ofertas Juegotecas, A Jugar en mi Barrio y Be Sports.
6. Las demás que sean concertadas por el supervisor del contrato o por quien haga sus veces y que correspondan con la naturaleza del objeto a desarrollar.

2.2 Objetivos Generales:

1. Asistir a las capacitaciones y/o reuniones relacionadas con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a las que sea citado por el Instituto Municipal de Deportes y Recreación INDER Bello.
2. Cumplir a cabalidad con las obligaciones que se desprenden en materia de Seguridad y salud en el Trabajo en atención a lo dispuesto en el decreto 1072 de 2015, lo dispuesto en la Política y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecido por la Administración Municipal y demás normas que las modifiquen o adicionen.
3. Entregar al Supervisor del contrato, informe mensual, o cuando este lo requiera, con el detalle de las actividades realizadas en ejecución del contrato.
4. Mantenerse al día en el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos laborales), durante todo el plazo de ejecución del contrato.
5. Mantener reserva sobre los hechos, documentos, e información en general que llegue a su conocimiento en ocasión del cumplimiento del objeto contractual.
6. Cumplir con las obligaciones que se deriven del modelo integrado de planeación y gestión MIPG del Instituto Municipal de Deportes y Recreación INDER-Bello.
7. El contratista deberá ejecutar las obligaciones pactadas en el contrato, de acuerdo con la necesidad del servicio; este podrá ser en horario de atención al público o en horario de funcionamiento de las necesidades del Instituto Municipal de Deportes y Recreación INDER Bello, sin que se constituya una relación laboral. (Contratación Directa Prestación de servicios).

2.4 OBLIGACIONES DEL INSTITUTO.

1. Comunicar de manera oportuna y formal al **CONTRATISTA**, a través del supervisor los requerimientos, citaciones y/o notificaciones que se realicen al **INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELLO INDER Bello** directamente relacionadas con el objeto del contrato.
2. Pagar al CONTRATISTA el valor pactado, previo el cumplimiento de los requisitos que se señalen para el efecto.
3. Suministrar los documentos y la información requerida para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
4. Ejercer la supervisión del contrato.

5. Difundir la Política del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuesta por el Instituto de Deportes y Recreación de Bello –INDERBELLO- y realizar capacitaciones al respecto.
6. Verificar el cumplimiento, por parte del contratista, de las normas relativas al sistema de seguridad y salud en el trabajo.

3. GENERALIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

3.1 Régimen Jurídico Aplicable y Modalidad de Contratación

Al presente proceso de selección le son aplicables los principios de la Constitución Política; la Ley 80 de 1993; la Ley 1150 de 2007; el Decreto 1082 de 2015, y las demás disposiciones legales vigentes que regulen la materia; y en lo no regulado particularmente, las normas civiles y comerciales.

Que la Modalidad de Contratación es la Contratación Directa - Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, de que trata el artículo **2.2.1.2.1.4.9** del Decreto **1082 de 2015**, el cual establece que "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".

3.2 Requisitos mínimos

- Título de tecnólogo

3.3 Presupuesto Oficial.

Los pagos que deba efectuar el Instituto Municipal de Deportes y Recreación INDER-Bello en razón del contrato a suscribir se harán con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP	RUBRO	PROYECTO	FECHA	VALOR
0021	2.4.231.123.06.03.2.3.2.02.02.008	JUEGOTECAS SGP PG PR	6 DE FEBRERO 2023	$105.250.000 VALOR A AFECTAR $18.240.000

3.4. Valor Estimado del Contrato y Forma de Pago

El valor estimado del contrato es por la suma de **($18.240.000) DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L IVA INCLUIDO,** los cuales se pagarán mediante pagos de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L ($2.400.000) IVA INCLUIDO,** fijos mensuales o un valor proporcional al número de días de prestación del servicio en el mes, previa presentación de las actas e informes parciales mensuales, y previo cumplimiento de las obligaciones contraídas, con la certificación expedida por el supervisor del contrato.

3.5 Lugar y Plazo de Ejecución

El lugar de ejecución del contrato será en el Instituto Municipal de Deportes y Recreación – INDER Bello y en el territorio nacional, de acuerdo a las necesidades del servicio que requiera para la ejecución del objeto contractual. El plazo será por **DOSCIENTOS VEINTIOCHO (228) DIAS,** contados a partir del inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización establecidos en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

4. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA PROPUESTA

- Propuesta.
- Formato Único de hoja de vida de la Función Pública para persona natural –SIGEP II, con la respectiva constancia de tener la hoja de vida actualizada en el SIGEP II.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Documentos que acrediten la formación académica requerida.
- Copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios – Procuraduría General de la Nación.
- Copia del Certificado de Antecedentes Fiscales - Contraloría General de la República.
- Copia del Certificado de Antecedentes Judiciales- Policía Nacional.
- Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
- Registro Único Tributario – RUT.
- Certificados que acrediten la experiencia laboral, profesional o relacionada (según el caso).
- Examen Médico pre-ocupacional (Vigencia de 3 años)
- Constancia de afiliación y cotización como independiente al sistema de seguridad social (Salud, Pensión y ARL).
- Y los demás que se requieran para la suscripción del contrato.

5. DISPOSICIONES GENERALES

5.1 Análisis de las Garantías y Riesgos de la Contratación:

Riesgo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Forma de Mitigarlo	Probabilidad	Impacto	Asignación
Riesgo operacional	Cumplimiento tardío de las obligaciones contractuales.	No dar cumplimiento a los planes trazados.	Adecuada supervisión y seguimiento a la ejecución del contrato.	Baja	Medio – Bajo	CONTRATISTA
Riesgo operacional	Mora en la revisión de los	Atención tardía de los asuntos	Llevando un registro de los documentos	Baja	Medio – Bajo	CONTRATISTA

Riesgo operacional	Mora en la revisión de los documentos a gestionar.	Atención tardía de los asuntos encomendados	Llevando un registro de los documentos entregados para gestionar. Adelantando una adecuada supervisión	Baja	Medio – Bajo	CONTRATISTA

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.

De igual forma el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Por tratarse de un contrato de Prestación de Servicios, bajo la modalidad de contratación directa, se exonera de la constitución de Garantía Única, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, con el Decreto 1082 de 2015.

Por el tipo de Contrato los riesgos considerados en esta contratación son bajos; no obstante, se pueden identificar así:

Incumplimiento parcial o total en la prestación del servicio, por lo que, en caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad podrá imponer, como sanción pecuniaria, lo correspondiente al monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de adelantar las acciones legales y administrativas pertinentes en caso que las cuantías de los perjuicios ocasionados a la entidad superen dicho valor.

Los riesgos imprevisibles serán asumidos por la entidad, siempre y cuando sean demostrados por el contratista y hasta el monto del costo de los gastos en que haya incurrido.

5.2 Garantía de la Contratación:

Por tratarse de un Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión, cuyos riesgos son bajos, por cuanto al contratista se le pagará una vez recibido los respectivos servicios, y previo el informe de supervisión, no es obligatoria la constitución de garantía única, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

5.3 Supervisión.

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente estudio, será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

La supervisión de este contrato será ejercida por aquella persona designada por el ordenador del gasto, para supervisar y verificar el correcto desarrollo de las actividades contractuales, acorde con la propuesta presentada, la cual hace parte integral de este contrato.

El supervisor designado velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas y de las establecidas en el ordenamiento jurídico vigente, en especial, con lo señalado en materia de seguridad social.

Dado en la ciudad de Bello- Antioquia, al 06 de febrero de 2023

DIANA CRISTINA QUICENO UPEGUI
Subgerente de Fomento del Deporte y la Recreación
INDER Bello

Elaboró	Sebastián Vásquez Correa	Profesional Universitario.
Revisó	Isabel Cristina Becerra Villa	Abogado Contratista - INDERBello
Aprobó	Paula Carolina Yepes Rojas	Jefe Oficina Contratación Administrativa

ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LLEVAR A CABO LA ELABORACIÓN DE UN PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS", DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA LEY 80 DE 1993, EN LA LEY 1150 DE 2007 Y EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

El presente estudio del sector se realiza dando cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y al manual explicativo titulado "Guía para elaboración de estudios del sector", emitido por Colombia Compra Eficiente, donde se le impone la obligación a la entidad estatal, en este caso, el Instituto Municipal de Deportes y Recreación INDER-Bello, de analizar -durante la etapa de planeación- para conocer el sector relativo al objeto contractual.

1. ANÁLISIS DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO.

Que el Instituto Municipal de Deportes y Recreación INDER-Bello, en especial, la la Subgerencia de Fomento del Deporte y la Recreación, en cumplimiento de la función administrativa, propendiendo por el acatamiento de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, y ante la obligación de coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, le es imperativo celebrar un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión con un tecnólogo, para acompañar las acciones que se adelantan desde Subgerencia de Fomento y en especial del Área de Recreación del Instituto Municipal de Deportes y Recreación INDER-Bello.

Que la modalidad de selección para la escogencia del contratista debe justificarse previamente, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 2°, numeral 4, literal h), de la Ley 1150 del 2007.

Que la causal invocada en el presente acto para optar por la modalidad de selección del contratista mediante contratación directa es la celebración de "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales", de que trata el Decreto 1082 del 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9.

Dado que los procesos el Instituto Municipal de Deportes y Recreación INDER-Bello, están contemplados como apoyo, y que se siguen adecuadamente los principios constitucionales que trae el artículo 209 de nuestra Constitución Política, y que están incorporados en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, y en el Decreto 1082 de 2015, para hacer más eficientes y transparentes los procesos que se adelanten en el Instituto Municipal de Deportes y Recreación INDER-Bello.

Que, por lo tanto, el Instituto Municipal de Deportes y Recreación INDER-Bello debe utilizar los mecanismos legales de que disponen, contratando el personal idóneo y con la preparación suficiente que permita que los procesos lleguen a un feliz término.

2. IDENTIFICACION DEL SERVICIO A CONTRATAR Y ANALIZAR.

2.1 OBJETO CONTRACTUAL:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION, PARA APOYAR LA COORDINACIÓN DE LA ACCIÓN RECREACIÓN, EN EL MARCO DEL PROYECTO "OFERTAR PROGRAMAS A LA COMUNIDAD"

2.2 CODIGO DE CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CODIGO UNSPSC
F (Servicios)	(80) Servicios de gestión servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	(11) Servicios de recursos humanos	(16) Servicios de personal temporal	80111600

2.3 TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contrato de Prestación de Servicios se suscribirá por el término de **DOSCIENTOS VEINTIOCHO (228) DIAS,** contados a partir del inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, con la finalidad de garantizar la prestación del servicio en el año 2023.

3. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

3.1 ANÁLISIS DEL MERCADO.

3.1.1 Aspectos generales del mercado.

Instituto Municipal de Deportes y Recreación INDER-Bello, en el Municipio de Medellín, y en los demás municipios cercanos, existen personas que pueden cubrir la demanda de prestación de servicios de tecnólogo para acompañar las actividades administrativas que se adelantan desde el Subgerencia de Fomento y en especial del Área de Recración. Por tal motivo, se ve un incremento de los servidores y los empleados en todas sus categorías a nivel departamental y nacional.

3.1.2 Aspectos Económicos del sector.

Para tal efecto, y en aras de seguir los parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente, entidad que establece los lineamientos a seguir en la elaboración de los estudios al tenor de lo establecido en los decretos 4170 de 2011 y 1082 de 2015, el Instituto Municipal de Deportes y Recreación INDER-Bello tuvo en cuenta los precios del mercado y los presupuestos oficiales elaborados en procesos llevados anteriormente, los cuales pueden ser consultados a través de la página www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do. Además, El Acuerdo 009 del 26 de

diciembre de 2022, establece la Tabla de Honorarios para la Prestación de Servicios en el Instituto Municipal de Deportes y Recreación INDER-Bello, el cual estima como honorarios para la actividad de tecnólogo grado 01 de ($2.400.000) con título de tecnólogo.

Para la determinación de los costos para la ejecución de este contrato, se tuvo en cuenta los presupuestos oficiales y honorarios del mercado para tecnólogo, que desarrollen actividades de apoyo relacionadas con las Subgerencia de Fomento y en especial del Área de Recración, para lo cual se calculó para este proceso un valor de **($18.240.000) DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ML**, por un término de **DOSCIENTOS VEINTIOCHO (228) DIAS,** valor que sale del certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP	RUBRO	PROYECTO	FECHA	VALOR
0021	2.4.231.123.06.03.2.3.2.02.02.008	JUEGOTECAS SGP PG PR	6 DE FEBRERO 2023	$105.250.000 VALOR A AFECTAR $18.240.000

3.1.3 Forma de pago.

El contrato tendrá un costo de **($18.240.000) DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ML,** los cuales se pagarán mediante pagos de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L ($2.400.000) IVA INCLUIDO**, fijos mensuales o un valor proporcional con corte al final del mes, previa presentación del informe de actividades del periodo correspondiente, certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, y acreditación del pago de aportes a la seguridad social integral.

3.1.4 Lugar y plazo de ejecución

El lugar de ejecución del contrato será en el Instituto Municipal de Deportes y Recreación – INDER Bello y en el territorio nacional, de acuerdo a las necesidades del servicio que requiera para la ejecución del objeto contractual. El plazo de ejecución total del contrato será de **DOSCIENTOS VEINTIOCHO (228) DIAS** contados a partir del inicio de ejecución en la plataforma SECOP II; previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

4. Análisis Legal y técnico

De acuerdo a lo contenido en el artículo 32, numeral 3, de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se requiere de una persona idónea para ejecutar labores jurídicas.

En virtud de lo anterior, se requiere de un tecnólogo para que apoye las actividades administrativas de la Subgerencia de Fomento y en especial del Área de Recreación con el cual se pueda ofrecer de la mejor forma la oferta institucional relacionada con los diferentes usuarios de los programas del INDER Bello.

5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

5.1 Adquisiciones previas de la entidad estatal

ANTIOQUIA - INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELLO - INDERBELLO

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Documentos tipo	No
¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No
¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?	
Causal de Contratación	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión (Literal H)
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[80] Servicios de Gestion, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Familia	[8011] Servicios de recursos humanos
Clase	[801115] Desarrollo de recursos humanos
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA COORDINACIÓN DE LA ACCIÓN GENTE ACTIVA, EN EL MARCO DEL PROYECTO OFERTAR PROGRAMAS A LA COMUNIDAD
Cuantía a Contratar	$ 13.033.333
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios
Tipo de Gasto	Inversión
Fuentes de Financiación	Fuente: Sistema General de Participaciones - SGP; Otro Recurso: ; Valor: $13.033.333
Códigos BPIN	Código: 2021050880049; Año: 2022

ANTIOQUIA - INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELLO - INDERBELLO

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Documentos tipo	No
¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No
¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?	
Causal de Contratación	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión (Literal H)
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[80] Servicios de Gestion, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Familia	[8011] Servicios de recursos humanos
Clase	[801116] Servicios de personal temporal
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN, DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN - INDER Bello
Cuantía a Contratar	$ 10.200.000
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios
Tipo de Gasto	Inversión
Fuentes de Financiación	Fuente: Sistema General de Participaciones - SGP; Otro Recurso: ; Valor: $10,200,000
Códigos BPIN	Código: 2021050880049; Año: 2022

5.2 Análisis del sector de acuerdo a la demanda:

El presente análisis del sector económico constituye una herramienta para ayudar conjuntamente con los estudios de conveniencia para satisfacer las necesidades contractuales el Instituto Municipal de Deportes y Recreación INDER-Bello.

5.3 ANALISIS DE LA OFERTA

En la actualidad, en el Instituto Municipal de Deportes y Recreación INDER-Bello se encuentra implementada la Subgerencia de Fomento y en especial del Área de Recración y la misma no cuenta con personal suficiente para satisfacer las necesidades enunciadas, de ahí la necesidad de acudir a la contratación por prestación de servicios, a fin de fortalecer esta Área y con ella la el Instituto Municipal de Deportes y Recreación INDER-Bello, con el objeto de ajustarse a los principios constituciones que rigen la función pública.

6. DISPOSICIONES GENERALES

6.1. Análisis de los Riesgos de la Contratación:

Por el tipo de contrato, los riesgos considerados son bajos, no obstante, se pueden identificar así:

- Incumplimiento parcial o total en la prestación del servicio; que en caso de materialización será asumido por el contratista, además de ser objeto de una multa del 10% del valor del contrato.
- Los riesgos imprevisibles serán asumidos por la entidad siempre y cuando sean demostrados por el contratista, y hasta el monto del costo de los gastos en que haya incurrido.

En consecuencia y por tratarse de un contrato de prestación de servicios y/o apoyo a la gestión que no supera el 10% de la menor cuantía establecida para el Instituto Municipal de Deportes y Recreación INDER-Bello, para la presente vigencia fiscal; se exonera de la constitución de Garantía Única de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

El presente análisis del sector económico constituye una herramienta para ayudar conjuntamente con los estudios de conveniencia para satisfacer las necesidades contractuales de. Instituto Municipal de Deportes y Recreación INDER-Bello.

Dado en la ciudad de Bello- Antioquia, al 06 de febrero de 2023

DIANA CRISTINA QUICENO UPEGUI
Subgerente de Fomento del Deporte y la Recreación
INDER Bello

Elaboró	Sebastián Vásquez Correa	Profesional Universitario.
Revisó	Isabel Cristina Becerra Villa	Abogado Contratista - INDERBello
Aprobó	Paula Carolina Yepes Rojas	Jefe Oficina Contratación Administrativa

	CERTIFICACION DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIADE PERSONAL	

CONSIDERANDO:

Que el **INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELLO "INDERBELLO"** el objeto del INDER Bello es el de generar y brindar a la comunidad en general oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento, promoción y práctica del deporte en todas sus manifestaciones, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, la educación física y la educación extraescolar, todo ello como contribución al desarrollo integral del individuo para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio de Bello y tendrá a su cargo la administración y recaudo de los escenarios deportivos entregados por el municipio para su administración.

1. Que el INDER Bello fue creado por decreto 202004000410 del 06 de agosto de 2020
2. Que mediante el acuerdo 002 del 23 de diciembre del 2020 fue adoptada la planta de personal del INDER Bello
3. Que mediante el acuerdo 004 del 23 de diciembre de 2020 se adoptó el manual de funciones del INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE BELLO "INDER Bello"
4. Que mediante resolución 02 del 04 de enero de 2021 se regula el ingreso del personal a INDER Bello.

Que, mediante el Decreto 1737 del 21 de agosto de 1998, modificado por el Decreto 2209 de 1998, el Gobierno Nacional estableció medidas de austeridad y eficiencia dirigidas a entidades que manejan recursos provenientes del Tesoro Público, entre las cuales establece en su artículo 3º lo siguiente:

"Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar".

inder BELLO	**CERTIFICACION DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIADE PERSONAL**	MUNICIPIO DE BELLO

Que la SUBGERENCIA DE FOMENTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN plantea la necesidad de contar con los servicios de una persona natural, para realizar **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION, PARA APOYAR LA COORDINACIÓN DE LA ACCIÓN RECREACIÓN, EN EL MARCO DEL PROYECTO "OFERTAR PROGRAMAS A LA COMUNIDAD"** En mérito de lo expuesto,

CERTIFICA

Que fue verificada la disponibilidad de personal de planta para atender la solicitud presentada por el la SUBGERENCIA DE FOMENTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN en razón a las necesidades de servicio del INDER Bello y una vez revisada la planta de personal que estableció el acuerdo 002 del 23 de diciembre de 2021, se encontró que no se dispone de personal o que no se cuenta con el personal suficiente o que no se cuenta actualmente con personal para *realizar las labores de* ***TECNOLOGA*** por ello, se requiere contratar la prestación de servicios en el área.

Que, de conformidad con la anterior verificación, se certifica *que* NO EXISTE PERSONAL O NO ES SUFICIENTE, O NO EXISTE PERSONAL QUE PUEDA DESARROLLAR EL OBJETO CONTRACTUAL en la planta de cargos, que realice las actividades descritas.

Dada en Bello, a los 8 días del mes de febrero de 2023.

LUISA FERNANDA LONDOÑO BEDOYA
Subgerente administrativa y financiera
INDER Bello.

inder BELLO

NIT: 901.442.808-9

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Vigencia: 2023

Disponibilidad presupuestal Nº: 0021

Fecha de expedición	D	M	A
	6	FEBRERO	2023

Fecha de aprobación	D	M	A
	6	FEBRERO	2023

Descripción:

CONTRATACIÓN POR PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELLO - INDER BELLO.

Certifico que a la fecha de aprobación de este documento existe apropiación disponible por el valor de $ 105.250.000 discriminado en los siguientes Rubros:

Rubro	Nombre del proyecto	Código C.costos	Valor
2.4.231.123.06.03.2.3.2.02.02.008	JUEGOTECAS SGP PG PR		105.250.000
		TOTAL	105.250.000

Visto Bueno

LUISA FERNANDA LONDOÑO BEDOYA
Subgerencia Administrativa y financiera

Marcela Hoyos

MARCELA HOYOS GOMEZ
Presupuesto

Aprobó

SERGIO RODOLFO BLANDON BETANCUR
Gerente

CERTIFICADO DE REGISTRO Nro. <001> Fecha: 12/01/2023

BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

Registro [X] Actualización [ ]

Nombre del Plan de Desarrollo	"Por el Bello que Queremos" 2020-2023
Sector en la MGA-WEB o Ficha Resumen.	Deporte y Recreación
Código y Nombre del Programa (Plan de Dllo) o Plan de Acción.	2.3.1 Por el Bello que me mueve
Nombre del Proyecto en la MGA WEB o Ficha Resumen.	Desarrollo del programa por el bello que se mueve
Objetivo – en la MGA WEB o Ficha Resumen.	Promover la descentralización de la oferta del INDER BELLO en la recreación y actividad física ampliando las oportunidades de acceso llegando con oferta institucional a las 11 comunas veredas y el corregimiento del municipio.
Indicadores de Producto del Plan de Desarrollo.	Realización de capacitaciones para entrenadores deportivos.
Meta del Plan de Desarrollo	20
INDICADOR DE PRODUCTO DEL PLAN DE DESARROLLO	Realización de pruebas y resultados de investigación
META DEL INDICADOR DE PRODUCTO PLAN DE DESARROLLO	1
INDICADOR DE PRODUCTO DEL PLAN DE DESARROLLO	Ofertar programas para los grupos poblacionales - articulación.
META DEL INDICADOR DE PRODUCTO PLAN DE DESARROLLO	10
INDICADOR DE PRODUCTO DEL PLAN DE DESARROLLO	Beneficiar a las personas de los programas deportivos ofertados.
META DEL INDICADOR DE PRODUCTO PLAN DE DESARROLLO	27000
INDICADOR DE PRODUCTO DEL PLAN DE DESARROLLO	Ofertar programas a la comunidad.
META DEL INDICADOR DE PRODUCTO PLAN DE DESARROLLO	9
INDICADOR DE PRODUCTO DEL PLAN DE DESARROLLO	Escenarios públicos al servicio de la comunidad.
META DEL INDICADOR DE PRODUCTO PLAN DE DESARROLLO	6
INDICADOR DE PRODUCTO DEL PLAN DE DESARROLLO	Participación en eventos departamentales, nacionales e internacional.
META DEL INDICADOR DE PRODUCTO PLAN DE DESARROLLO	2000
INDICADOR DE PRODUCTO DEL PLAN DE DESARROLLO	Estrategia de promoción de la actividad física virtual implementada.
META DEL INDICADOR DE PRODUCTO PLAN DE DESARROLLO	1
INDICADOR DE PRODUCTO DEL PLAN DE DESARROLLO	Fortalecimiento institucional INDER Bello
META DEL INDICADOR DE PRODUCTO PLAN DE DESARROLLO	1
INDICADOR DE PRODUCTO HOMOLOGADO DE LA MGA WEB	430100100 - Personas beneficiadas
META DEL INDICADOR DE PRODUCTO HOMOLOGADO MGA WEB	25.000
Nombre del Secretario de Despacho, Gerentes o Director TIC.	Johana Andrea Martínez Orjuela
Secretaría Responsable	Secretaría de Educación, INDER BELLO
CÓDIGO BPIN MGA-WEB	2 0 2 1 0 5 0 8 8 0 0 4 9
Valor Total del Proyecto Año 2023 en la Ficha Resumen.	**Valor de RP: $ 4.720.374.693** **Valor de SGP Propósito General Deporte: $ 1.789.453.708** **Valor de SGP Propósito General Libre Inversión: $ 4.280.000.000** **Valor Total Presupuesto Vigencia 2023. Por $10.789.828.401**

ENTIDAD PROPONENTE: **Municipio de Bello.**
PERSONA RESPONSABLE: **OSCAR ANDRÉS PÉREZ MUÑOZ**
CARGO: **Alcalde Municipal**

SECRETARÍA LÍDER: **<Secretaría de Educación>.**
PERSONA RESPONSABLE: **<Johana Andrea Martínez Orjuela>.**
CARGO: <Secretario de Educación>.

FECHA DE REGISTRO: **12 de enero de 2023**

FINANCIACIÓN DEL PROYECTO: Valor establecido en la **Ficha Resumen, POAI o Decreto de Liquidación Nro. 890 del 27 de diciembre del 2022.**

Valor Total Año 2023: $10.789.828.401.oo

NOTA 1: Se expide el presente Certificado soportado en: **Plan de Desarrollo Municipal <Acuerdo 005** del 21 de mayo de 2020, **Acuerdo de Presupuesto #026** del **05** de **noviembre** del 2022 y el **Acuerdo 019** del 26 de noviembre de 2018 **"Por medio del cual se actualiza el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Municipio de Bello">**.

NOTA 2: Se anexa Memorando de **Solicitud de Registro al Banco de Programas y Proyectos del** municipio de Bello, con **Radicado** Nro. **<2023-000443>** del 12 de enero de 2023.

ALEJANDRO HENAO BARRERA
Secretario de Planeación

JAIME ALBERTO GALLEGO ARISMENDI
Profesional Universitario
Banco de Programas y Proyectos

Mis datos de usuario
Noticias SECOP
Mis registros
Accesos del usuario
Términos y condiciones de uso

Editar

Información del usuario



Género	Hombre
Cargo	
Título	
Nombre	Sebastian
Apellidos	
Fecha de Nacimiento	
Nombre y apellido	Sebastian Vasquez Correa
Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía
Número de documento	1020466817
Dirección	Carrera 63 # 57 A 37 Apto 301
Código postal	051054
Estrato	
Ubicación	Bello
País	COLOMBIA
Correo electrónico	sebastian.vasquezc80132@gmail.com
Teléfono	3122294369
Celular	3122294369
Nivel Educativo	

Configuración

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Idioma	Español (Colombia)
Configuración regional	Spanish (Colombia)

Seguridad de la información

Pregunta de seguridad	¿Cuál es el nombre de su abuelo?
Respuesta	Francisco
SMS para recuperar la contraseña	3122294369

Editar

inder BELLO	PROCESO DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA:
		VERSIÓN:
	FORMATO CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	CODIGO:
		PÁGINA:

LA SUSCRITA SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELLO – INDER Bello

CERTIFICA QUE:

El proceso contractual, cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION, PARA APOYAR LA COORDINACIÓN DE LA ACCIÓN RECREACIÓN, EN EL MARCO DEL PROYECTO "OFERTAR PROGRAMAS A LA COMUNIDAD", se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Bello – INDER Bello, por la modalidad de contratación directa para la Vigencia 2023

En constancia de lo anterior se firma en Bello - Antioquia, a los 8 del febrero del 2023

Carolina Sanchez Carreño

LUISA FERNANDA LONDOÑO BEDOYA

Subgerente Administrativa y Financiera

INDER Bello